

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2064/2021-CR, CON TEXO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL CORREDOR TURÍSTICO DEL BICENTENARIO EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

TEXTO SUSTITUTORIO



LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL CORREDOR TURÍSTICO DEL BICENTENARIO EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Artículo único. Declaratoria de interés nacional

Se declara de interés nacional la promoción y el desarrollo del Corredor Turístico del Bicentenario, que comprende los distritos de Ayacucho, Pacaycasa, Quinua, Ocros y Chiara de la provincia de Huamanga; y los distritos de San Miguel, Chilcas y Luis Carranza, de la provincia de La Mar, y los distritos de Vilcashuamán y Vischongo, de la provincia de Vilcashuamán; y el distrito de Huancaraylla de la provincia de Víctor Fajardo del departamento de Ayacucho.

DISPÓSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Entidades competentes

En el marco de la declaratoria de interés nacional establecida en el artículo único y en caso de ejecutarse el objeto de dicha declaración, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en coordinación con otros sectores del Poder Ejecutivo involucrados, el Gobierno Regional de Ayacucho y los gobiernos locales correspondientes, en el marco de sus competencias, adoptarán las acciones pertinentes para la promoción y desarrollo del Corredor Turístico del Bicentenario.

En coordinación con
técnica legislativa se
corrige el texto sustitutorio,

HAMLET ECHEVERRÍA VALDIVIA
Presidente
Comisión de Comercio Exterior y Turismo